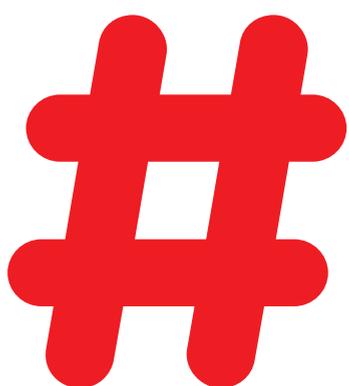


Día Nacional contra la **Explotación Sexual** de Niñas, Niños y Adolescentes



**NO
CONSUMAS
SUS CUERPOS**



El 7 de diciembre se conmemora el **DÍA NACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, una jornada de reflexión y sensibilización acerca de la problemática existente en el país.

Esta campaña de comunicación busca poner el foco en el consumidor como perpetrador, eliminando argumentos que pongan la responsabilidad en las personas “vivenciantes” de explotación sexual.

Los textos de la misma son producto de muchas instancias de trabajo con adolescentes que decidieron dar voz a sus experiencias y brindar un mensaje a sus pares que atraviesan situaciones similares.

Frases como: “la culpa no la tenés vos”, “salí de ese infierno”; pretenden estrechar una mano para ayudar a otros a salir de esa situación.

La culpa

**NO LA
TENÉS
VOS.**

**# NO
CONSUMAS
SU ALEGRÍA**



DEFINICIÓN

La explotación sexual ocurre cuando un grupo de personas o una persona involucra a niñas, niños o adolescentes en actos sexuales para satisfacción propia o de otras personas a cambio de cualquier tipo de beneficio, dinero, especias, protección, regalos. Es una flagrante violación de Derechos Humanos.

Estas prácticas están inmersas en una realidad de mercado, que todo lo compra y lo vende, para desprenderse rápidamente y volver a consumir.

No es prostitución infantil o adolescente, es explotación sexual por parte de adultos que usan el cuerpo de niñas, niños y adolescentes como mercancía.

¿QUÉ MODALIDADES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EXISTEN?

Las modalidades de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes es diversa y generalmente se presentan de forma relacionada y simultánea. Dentro de ellas podemos mencionar las siguientes:

- Relaciones sexuales remuneradas
- Utilización de la imagen de niñas, niños y/o adolescentes para elaborar material pornográfico
- Explotación Sexual en contexto de viajes y turismo

CIFRAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL EN NUESTRO PAÍS:

2015	2016	2017	2018
256	333	350	380

El principal daño que se ejerce sobre ellos es la cosificación; dejar de considerarse sujeto con posibilidades de expresarse, de decidir, de elegir y de disfrutar.

Se vulneran sus derechos inherentes amparados por la ley.

MITOS



Según investigaciones realizadas en nuestro país, estas son algunas de las excusas más utilizadas por los adultos para justificar sus acciones.

“NO SABÍA QUE ERA MENOR”

Muchos adultos utilizan el pretexto del aspecto físico (maquillaje, vestimenta) y el desconocimiento de la edad de la persona a quien van a pagarle por sexo como pretexto.

“ELLA LO NECESITA Y YO LA AYUDO”

Estas personas están aprovechándose de la situación de vulnerabilidad que tienen estos niños, niñas o adolescentes para gratificarse sexualmente mediante el uso de su poder económico.

“HAY GURISAS QUE APARENTAN MÁS EDAD, Y CON ESO TE ENGAÑAN”

Independientemente del aspecto físico de las niñas, son los adultos los únicos responsables de estar en conocimiento de su edad.

“LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL OCURRE SOLO CON NIÑAS ADOLESCENTES DEL SEXO FEMENINO”

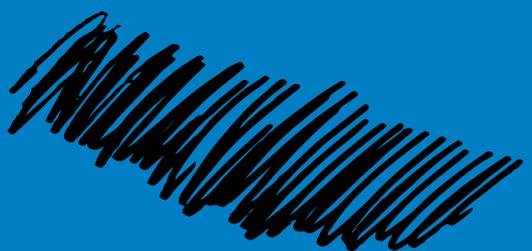
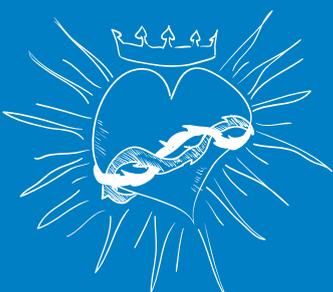
Los niños y adolescentes varones, aunque en menor proporción, también son víctimas de explotación sexual.

“LOS Y LAS ADOLESCENTES SON PROSTITUIDOS PORQUE LES GUSTA Y ELIGIERON ESE TRABAJO”

La explotación sexual comercial infantil es una violación a los derechos humanos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. No es un trabajo. No están ahí porque quieren o porque les gusta, son víctimas de una forma moderna de esclavitud y requieren protección. No hay niños o niñas prostitutas, sino niños explotados.

“LOS CLIENTES SON NORMALMENTE ENFERMOS SIQUIÁTRICOS O PERSONAS EN EDAD AVANZADA”

Los estudios e investigaciones han demostrado que el “cliente” (explotador) puede ser una persona de cualquier edad. Además los mismos estudios han demostrado que la mayoría de estas personas, no presentan ningún trastorno mental.



“LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SÓLO OCURRE EN UN AMBIENTE DE EXTREMA POBREZA”

Puede ocurrir en cualquier estrato socioeconómico.

“EXISTEN POCOS CASOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”

La magnitud de esta problemática se desconoce, ya que al ser un delito que se comete en la clandestinidad, es muy poco denunciado, y en muchos casos, ni si quiera es percibido como un delito.

LEGISLACIÓN

La explotación sexual comercial (ESC) hacia niños/as y adolescentes es un delito tipificado en la ley 17.815 cometido por adultos/as que implica la remuneración (o la promesa) en especies o dinero a niños/as y adolescentes o terceros (adultos/as) a cambio de actos sexuales y/o eróticos. Implica el abuso sexual por parte de los adultos/as hacia NNA y la mercantilización y cosificación de sus cuerpos a través del pago. La ESC y trata de niños/as y adolescentes es una violación extrema a los derechos de las personas que lo sufren, despojándose de su dignidad, identidad e integridad como sujetos de derechos. (Ley N° 19643 - Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas) Es un problema multicausal y por ende tiene múltiples consecuencias a nivel psico-afectivo y social para las víctimas.

¿ES LA EXPLOTACIÓN SEXUAL LO MISMO QUE EL ABUSO SEXUAL?

Ambas son expresiones de violencia sexual que buscan someter y dominar vulnerando derechos fundamentales de las personas. La explotación sexual comercial siempre implica un intercambio, tanto en dinero, especies, protección o cualquier otra cosa, el abuso sexual no.

El abuso sexual es todo acto en el que una persona en relación de poder involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicia su victimización, y de la que el ofensor obtiene gratificación.



¿ES AÚN EXPLOTACIÓN SEXUAL CUANDO LA VÍCTIMA DA SU “CONSENTIMIENTO”?

Sí. No es válido el consentimiento de una niña, un niño o un/a adolescente frente a una situación de explotación sexual. Cualquier consentimiento u aceptación en este sentido está viciado por su situación de vulnerabilidad definida por su edad. Las normas uruguayas plantean los 18 años como la edad por debajo de la cual el acto de pago o promesa de pago es un delito.



Frente a cualquiera de
ESTAS SITUACIONES

en tu barrio, comunicate al

0800 5050

